

“PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE BORRADORES DEL DOCUMENTO PRINCIPAL”

Por medio del presente documento se establece el procedimiento a seguir por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV) y las Agencias de Bolsa o Estructuradores, para la revisión de Borradores del Documento Principal.

I. Documento Principal

Se entenderá como Documento Principal:

- (i) Para el caso de Programas de Emisiones y/o emisiones de Instrumentos Financieros, el Acta o documento equivalente mediante el cual el órgano legal competente del Emisor aprueba el Programa y/o la emisión de los Instrumentos Financieros;
- (ii) Para emisiones de Bonos dentro de un Programa de Emisiones, la Declaración Unilateral de Voluntad, la cual deberá ser presentada una vez que el Acta o documento equivalente haya sido aprobado por la instancia legal correspondiente de la Sociedad;
- (iii) Para Valores de Titularización, el Contrato de Cesión o la Declaración Unilateral, según corresponda;
- (iv) Para Fondos de Inversión Cerrados, el Acta del órgano legal competente donde se aprueba la emisión de las Cuotas y el Reglamento Interno del Fondo.

Esta revisión es opcional y será efectuada a requerimiento de la Agencia de Bolsa o del Estructurador contratado por el Emisor para efectuar la inscripción de los Instrumentos Financieros en la BBV.

II. Exención de responsabilidades

La revisión a la que se refiere el presente Procedimiento no implica la aceptación de las bondades de la emisión, de su estructura, ni de la veracidad y contenido de la información presentada, ni de la calidad de los Instrumentos Financieros emitidos, ni de la solvencia, estabilidad, capacidad ni posibilidad de cumplimiento de sus emisores. Asimismo, no significa la aceptación por parte de la BBV para su posterior inscripción.

Las determinaciones asumidas por la BBV de conformidad con este Procedimiento sobre los documentos presentados, no significan ni representan una base o parámetro para su aprobación o rechazo por el ente regulador y otros registros públicos, pudiendo ser modificados u observados por los mismos.

III. Condiciones del Documento Principal a ser remitido y alcance de la revisión

- 3.1 El Documento Principal que se presente a la BBV deberá contener toda la información aplicable al Programa de Emisiones o a la Emisión correspondiente, conforme a las normas vigentes. La BBV efectuará la revisión y remitirá sus observaciones exclusivamente sobre la información incluida en el Documento Principal. La BBV no se pronunciará sobre aspectos o información que no fuera incluida en este documento.
- 3.2 La BBV efectuará la revisión del borrador del Documento Principal una sola vez, siendo responsabilidad de la Agencia de Bolsa o del Estructurador, según corresponda, incluir las observaciones de la BBV en los Documentos Oficiales; se entienden como Documentos Oficiales a los documentos señalados en el Reglamento Interno de Registro y Operaciones (RIRO) de la BBV para la inscripción de Instrumentos Financieros.

IV. Procedimiento de Revisión de Borradores

- 4.1 Para la revisión del borrador del Documento Principal, la Agencia de Bolsa o el Estructurador deberá remitir a la BBV la siguiente documentación:
- a. **Carta de solicitud de revisión del borrador del Documento Principal, debidamente firmada por el representante legal de la Agencia de Bolsa o el Estructurador, según sea el caso.** En la mencionada nota se deberá incluir una declaración de que el Documento Principal fue diligentemente revisado y cumple con la normativa vigente. Esta carta deberá ser presentada conforme a formato establecido por la BBV, en el Anexo.
 - b. **Borrador del Documento Principal.** Este documento deberá ser remitido vía electrónica de acuerdo a lo establecido en el punto 4.2 siguiente.
 - c. Copia del depósito efectuado por concepto de revisión de documentación para inscripción de Instrumentos Financieros, de acuerdo a Tarifario Oficial vigente de la BBV.
- 4.2 Mecanismo de envío, revisión y devolución del Documento Principal:
- 4.2.1 La Agencia de Bolsa o Estructurador, según sea el caso, deberá remitir a la BBV el Documento Principal a través de un Sistema desarrollado para el efecto, cuya dirección será comunicada a través de una nota.
 - 4.2.2 Para este efecto la BBV remitirá a las Agencias de Bolsa en sobre cerrado un usuario y contraseña para el acceso al Sistema antes mencionado, así como un Manual de Usuario para la correcta utilización del mismo. Para el caso de los Estructuradores, el usuario y contraseña, así como el Manual de Usuario, serán entregados una vez que los mismos sean inscritos en la BBV.
 - 4.2.3 La Agencia de Bolsa o el Estructurador, según sea el caso, ingresarán al sistema con su usuario y contraseña y depositarán el Documento Principal.
 - 4.2.4 La BBV recibirá el Documento Principal y procederá con la revisión del mismo.
 - 4.2.5 Una vez finalizada la revisión del Documento Principal, éste será depositado por la BBV en el sistema, y mediante nota se comunicará a la Agencia de Bolsa o al Estructurador, según sea el caso, que se ha concluido con la revisión.
- 4.3 Previa revisión del documento, la BBV podrá coordinar una reunión con la Agencia de Bolsa o el Estructurador con la finalidad de que la BBV reciba una explicación del Documento Principal presentado.
- 4.4 En un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de presentación de todos los requisitos señalados en el punto 4.1 anterior, la BBV remitirá la nota referida en el punto 4.2.5 antes indicado a la Agencia de Bolsa o al Estructurador.

Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Anexo 1
Carta de solicitud de revisión del borrador del Documento Principal

La Paz, XX de XXX de 20XX
XXXXXXX

Señor
Lic. Javier Aneiva Villegas
Gerente General
Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Presente.-

Ref.: Solicitud de Revisión del Documento Principal

De nuestra consideración:

Por medio de la presente solicitamos la revisión de ... (Establecer de que documento se trata: Acta de la Junta, Declaración Unilateral de Voluntad, etc.) perteneciente al proceso de emisión ... (Denominación de la emisión o del Programa de Emisiones) a ser efectuado por ... (Razón Social del Emisor).

Para este efecto:

1. Comunicamos que el Documento Principal fue remitido a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV) a través de su Sistema en fecha ... (Indicar en que fecha fue cargado el archivo).
2. Adjuntamos copia del Depósito efectuado por concepto de revisión de documentación para inscripción de instrumentos financieros, conforme lo establece el Tarifario Oficial de la BBV.

Finalmente, declaramos que el Documento Principal fue diligentemente revisado y cumple con la normativa vigente.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.

Firma
Representante Legal de la Agencia de Bolsa